



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGISTICA

Registro N°

17 DIC 2024

Recibido por: *[Signature]*

Hora: Folios:

INFORME N° 463- 2024 - GRA/ORA/OTDTIC



Oficina Regional de Administración

Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Oficina Regional de Administración

Registro:

16 DIC. 2024

Recibido por: *[Signature]*

Hora: *8:14* Folios: *9*

A : **MG. Ysolina Berroa Atencio**
Oficina Regional de Administración

Asunto : Persistencia de necesidad de requerimiento "Adquisición de 18 licencias de software para modelado 3D paramétrico"

Referencia : Informe N°068-2024-GRA/CS-AS-327-2024-GRA-1

Fecha : Arequipa, 17 de diciembre del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, con el cual comunica la declaratoria de desierto del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°327-2024-GRA-1, para la contratación de la "Adquisición de 18 licencias de software para modelado 3D paramétrico"

En este sentido, indicar que persiste la necesidad de dicha contratación, ya que es de suma importancia para el proyecto BIM, por lo que se solicita se realice la segunda convocatoria conforme al numeral 65.3 del Art. 65° del Reglamento de Contrataciones de Estado.

Es todo en cuanto informo a usted, para las acciones consiguientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Signature]
Ing. GIP. Milagros Dayana Gorvenia Arenas
(e) OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TIC

OFICINA DE LOGISTICA

Pase a: *Jonathan*

Para: *Persistencia*

Fecha: **17 DIC. 2024** Firma: *[Signature]*

MDGA/kycm
C/c : Archivo
Doc : 7738837
Exp : 4689421

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Pase a: *[Signature]*

Para: *se desvirtúa*

Fecha: *17/12/24* Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"



INFORME N° 068 -2024-GRA/CS-AS-327-2024-GRA – 1

A. : MG. CPCC. YSOLINA BERROA ATENCIO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CC : ING. MILAGROS DAYANA GORVENIA ARENAS
 OFICINA DE TRANSPORTACION DIGITAL Y TIC

ASUNTO : Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.

REFERENCIA : Procedimiento de Selección AS-327-2024-GRA – 1

FECHA : Arequipa, 12 de Diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Oficina Regional de Administración
 Registro: 11 DIC. 2024
 Recibido por: [Firma] [Firma]
 Hora: 17:34 Folio: 6

OF. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TECNOLOGÍA
 DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - C. & TIC
 13 DIC 2024
 Recibido por: [Firma] [Firma]
 Hora: [Firma] Folio: 14:15

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GRA – 1, para la contratación de la "ADQUISICION DE 18 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO", ha sido declarado DESIERTO en fecha 12 de diciembre del 2024, debido a que no se tuvo ofertas presentadas.

BASE LEGAL:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- Artículo N° 65° Declaratoria de Desierto.
- Artículo N° 29° Requerimiento.

ANÁLISIS:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GRA – 1, el día 10 de Diciembre del 2024, se tenía programado la presentación de ofertas, fecha en la cual se tuvo tres ofertas presentadas, como se aprecia en el cuadro anexo, las mismas que no fueron admisibles según documento adjunto.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20122177816	SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS SA	10/12/2024	20:23:07	10/12/2024	20:25:16	Enviado	Valido

2. Que, de acuerdo acta de la declaratoria de desierto, con fecha 11 de Setiembre del 2024, se corrobora que no se presentaron ofertas **validas** al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GORE-2, Por tanto, en amparo con el numeral 65.1 del artículo 65¹ del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
3. Por su parte, en numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas

¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



4. que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
5. Al respecto, indica el Numeral 29.8 del Artículo 29² del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CONCLUSIONES:

- a) Por lo antes expuesto, se llega a la conclusión que no se obtuvieron ofertas válidas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GRA – 1, para la contratación de la **ADQUISICION DE 18 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO**.
- b) Por lo tanto, la Oficina de Logística recomienda realizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme al numeral 65.3 del Artículo 65² del Reglamento de Contrataciones del Estado. (...) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.
- c) Ahora, conforme al artículo 42.4 del artículo 42³ del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado., lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos
- d) Cabe recalcar que todo procedimiento de selección está enmarcado con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su Reglamento, y modificatorias. **(DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)⁴ Primera.- Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen a las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección.**
- e) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante Memorando N° 68-2024-GRA/ORA/OTDTIC⁵.
- f) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto y su respectivo registro en el SEACE.

² Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

³ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

⁴ Disposiciones Complementarias Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

⁵ INFORME SOLICITUD DE REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



RECOMENDACIONES:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar los Especificaciones Técnicas EETTs (características y condiciones del bien), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ❖ Hacer extensivas invitaciones a proveedores a presentar sus ofertas.
- ❖ La Oficina de Logística evaluará el Requerimiento y convocará en el menor plazo a fin de evitar una eventual declaratoria de desierto.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;


Jonathan Andre Lozada Cuadros.
Órgano Encargado de las Contrataciones

JALC/
c.c.: Archivo
Reg Doc: 7423677
Reg Exp: 4689421



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 327-2024-GRA-1**

En Arequipa, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 08:40 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones designado y conformado mediante FORMATO N° 02 559-2024-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE 18 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO", representado por.

TITULAR

: JONATHAN ANDRE LOZADA CUADROS

OEC

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 327-2024-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE 18 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	17449335279	CABANILLAS MORENO HECTOR WILFREDO	1/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20122177816	SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS SA	2/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20541352385	LOPANO INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOPANO INGENIEROS S.R.L.	9/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	29/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20607904805	BUYER PERU S.A.C.	29/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20609298716	PRECISIONLABS S.A.C.	29/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20610572091	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	5/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20612050407	COMGRAP PERU S.A.C.	2/12/2024	Válido





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 28-2022-TCE-S5 el cual indica: "Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica".

Siendo que según el RLCE en el Anexo N° 6, solo es posible la subsanación de la rúbrica y la foliación, el cual es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado el cual indica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica y debe declararse la no admisión de la oferta; en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y al Tribunal de Contrataciones del Estado, se rechaza la oferta del postor y queda en calidad de **NO ADMITIDA**

Se señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a **las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado**, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, procederá a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Órgano de Contrataciones del Estado interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

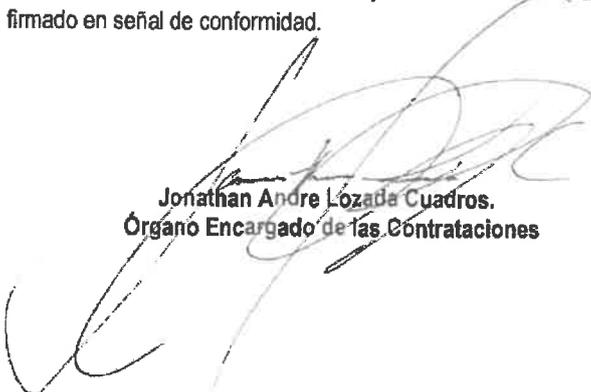
CUARTO DECLARATORIA DE DESIERTO. –

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento, que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas".

Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado a facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 327-2024-GRA-2**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE 18 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO"**, **por no existir ni una oferta valida.**

Siendo las 09:05 horas del día 12 de Diciembre del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.


Jonathan Andre Lozada Cuadros.
Órgano Encargado de las Contrataciones





REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-327-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 18 LICENCIAS SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO

Nro. Item :	1	Valor Referencial :	S/ 272,991.00	Resultado	Desierto
Descripción del	ADQUISICION DE 18 LICENCIAS SOFTWARE PARA MODELADO 3D PARAMETRICO	Cantidad Solicitada	18,0	Cantidad Desierta :	0.0
		Unidad de Medida :	Unidad		

Nombre o Razón Social	Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
-----------------------	--------------------------	---------------------	------------------